

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO**de 15 de diciembre de 2006****por la que se modifica la Decisión BCE/2001/15 sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros****(BCE/2006/25)**

(2007/46/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 106, apartado 1,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo y, en particular, su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la adhesión a la Unión Europea de Bulgaria y Rumanía y del ingreso de sus respectivos bancos centrales nacionales (BCN) en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) el 1 de enero de 2007, la Decisión BCE/2006/21, de 15 de diciembre de 2006, sobre la participación de los bancos centrales nacionales en la clave para la suscripción del capital del Banco Central Europeo ⁽¹⁾, establece, con efectos a partir del 1 de enero de 2007, las nuevas ponderaciones asignadas a cada BCN que sea miembro del SEBC el 1 de enero de 2007 en la clave para la suscripción del capital ampliado del Banco Central Europeo (BCE).
- (2) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2006/495/CE del Consejo, de 11 de julio de 2006, de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado sobre la adopción por Eslovenia de la moneda única el 1 de enero de 2007 ⁽²⁾, la excepción en favor de Eslovenia a que hace referencia el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 ⁽³⁾ se suprime con efectos a partir del 1 de enero de 2007.
- (3) En el artículo 1, letra d), de la Decisión BCE/2001/15, de 6 de diciembre de 2001, sobre la emisión de billetes de banco denominados en euros ⁽⁴⁾, la «clave de asignación de billetes» se define por remisión al anexo de dicha Decisión,

donde se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de mayo de 2004. Puesto que a partir del 1 de enero de 2007 se aplicarán nuevas ponderaciones en la clave del capital y Eslovenia adoptará el euro en esa fecha, debe modificarse la Decisión BCE/2001/15 a fin de que en ella se especifique la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2007.

DECIDE:

*Artículo 1***Modificación de la Decisión BCE/2001/15**

La Decisión BCE/2001/15 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 1, letra d), la última frase se sustituye por el texto siguiente:
«En el anexo de la presente Decisión se especifica la clave de asignación de billetes a partir del 1 de enero de 2007.».
- 2) El anexo de la Decisión BCE/2001/15 se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2***Disposición final**

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de enero de 2007.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 15 de diciembre de 2006.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET

⁽¹⁾ Véase la página 1 del presente Diario Oficial.

⁽²⁾ DO L 195 de 15.7.2006, p. 25.

⁽³⁾ DO L 236 de 23.9.2003, p. 33.

⁽⁴⁾ DO L 337 de 20.12.2001, p. 52. Decisión modificada en último lugar por la Decisión BCE/2004/9 (DO L 205 de 9.6.2004, p. 17).

ANEXO

CLAVE DE ASIGNACIÓN DE BILLETES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007

Banco Central Europeo	8,0000 %
Nationale Bank van België/Banque nationale de Belgique	3,2705 %
Deutsche Bundesbank	27,1610 %
Bank of Greece	2,4045 %
Banco de España	9,9925 %
Banque de France	19,0430 %
Central Bank and Financial Services Authority of Ireland	1,1760 %
Banca d'Italia	16,5840 %
Banque centrale du Luxembourg	0,2090 %
De Nederlandsche Bank	5,1535 %
Oesterreichische Nationalbank	2,6680 %
Banco de Portugal	2,2680 %
Banka Slovenije	0,4225 %
Suomen Pankki	1,6475 %
Total	100,0000 %